

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS N° 162/2010

VISTO:

La Nota N° 1361/2010 presentada por la Lic. Susana **MANNO** sobre reconsideración y posterior modificación de la Resolución CD N° 068/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reconsideración y modificación de la Resolución C.D. N° 68/2010, la cual en su artículo 1° resuelve no hacer lugar a la solicitud de aumento de dedicación.

Que en Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo de fecha 15 de junio de 2010, el Cuerpo resolvió hacer lugar al pedido de reconsideración de la mencionada resolución.

Que del despacho de la Comisión “A” surge:

“Que la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Obstetricia, Lic. Valeria Pinto, informa que la Prof. Susana Manno cumple 30 horas en total en cada cuatrimestre con relación a las actividades que desarrolla.”

“Que de la suma de todas las dedicaciones en los espacios curriculares de las Carreras de lic. en Enfermería y de Lic. en Obstetricia, a los que la Lic. Susana Manno se encuentra afectada, se establece que no supera el 50% de su dedicación en actividades docentes en ninguno de ambos módulos”.

“Que por el análisis realizado, se demuestra que la carga horaria actual que le otorgan los cargos docentes de dedicación semi-exclusiva (20 horas semanales) y simple (10 horas semanales), son suficientes para cumplimentar con los requerimientos de los espacios curriculares a los que se encuentra afectada la Lic. Susana Manno”.

“Que por lo consignado precedentemente, no se evidencia la necesidad de incrementar la dedicación docente a la Lic. Susana Manno”.

Que la Comisión “A” del HCD, aconseja: 1° *“Rechazar el pedido de modificación de la resolución CD N° 68/2010, formulado por la Lic. Susana Manno”* y 2° *Ratificar en todos sus términos la Resolución CD N° 68/2010”.*

Que en Reunión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2010 se ha resuelto rechazar la solicitud planteada por la Lic. Susana Manno.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º- Rechazar el pedido de modificación de la Resolución CD N° 68/2010, formulado por la Lic. Susana Manno de la nota indicada en el Visto, de conformidad a Visto y Considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2º- Ratificar en todos sus términos la Resolución C.D. N° 68/2010

ARTICULO 3º- Notificar a la Lic. Susana Manno y a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Salud. Cumplido, archivar
GM